

Este Número incluye Anexo
Administrativo

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 54 Año LXXXVIII

San Salvador de Jujuy, Junio 13 de 2.005.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura,
y Medio Ambiente**
Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frias

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES**DECRETO N° 1753 H****EXPTE N° 516-1448/99****San Salvador de JUJUY, 5 Agosto de 2004****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de CARLOS HUMBERTO AGUILAR, DNI N° 22.688.256, el terreno individualizado como Lote 19 de la Manzana 22, Padrón B-17622, ubicado en Pampa Blanca, Dpto. El Carmen.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2413 BS**EXPTE N° 0734-0056/97****San Salvador de JUJUY, 11 Noviembre 2004****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por cumplido los servicios efectivamente prestados por la Lic. MARGARITA ESTER GALIAN, DNI N° 12.236.57, en el cargo de 27 horas Cátedras Nivel Secundario de la Escuela de Enfermería Dr. Guillermo Pátersson "de la U. de O. : E 2-03 Dirección General de Recursos y Docencia", a partir del 21 de Abril hasta el 31 de diciembre de 1997.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2942 – BS –**EXPTE. N° 723/061/03.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 FEB. 2005.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Reconocer el derecho a la percepción del Adicional Por Permanencia en el Servicio de Guardia (30% sobre la categoría de Ingreso), a favor del Dr. Miguel Angel Muñoz, categoría A (J-2), Agrupamiento Profesional de la U. de O. : E2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orias", por el periodo comprendido entre el 12 de junio de 2.002 y el 31 de diciembre de 2.003, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3488 -G-**EXPTE. N° 0242-01-2005.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2005.-****EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por concedido el otorgamiento de Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 01 de Marzo de 2.005 por el termino de tres (3) meses, a favor del Agente Categoría 16 de la Dirección Provincial del Boletín Oficial e Imprenta del Estado, JORGE VICTOR FERNANDEZ, DNI. N° 14.089.905, de conformidad con las previsiones del Artículo 17°, inc. h) de la ley N° 5402/04.-

WALTER B. BARRIONUEVO
VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2630 P.I.-**EXPTE. N° 612-154/04.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC. 2004.****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el contrato de Locación de Obra de fs. 55 suscripto entre la DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA y la Arquitecta TERESA VILLARROEL, DNI. N° 11.663.445, CUIT N° 27-11663445-2 de conformidad a las razones expresadas en el exordio, correspondiendo su ejecución al periodo 02-02-04 al 31-12-04. En consecuencia ratificase la Resolución N° 1239-DGA-04.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2625 P.I.-**EXPTE. N° 612-155/04.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC. 2004.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el contrato de Locación de Obra de fs. 35 suscripto entre la DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA y el Arquitecto MARCELO FERNANDO ASTORGA, DNI. N° 22.420.699, CUIT N° 20-22420699-3 de conformidad a las razones expresadas en el exordio, correspondiendo su ejecución al periodo 02-02-04 al 31-12-04. En consecuencia ratificase la Resolución N° 1240-DGA-04.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2226 -BS.-**EXPTE. N° 0718-00131/03.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 OCT. 2004.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir del 1° de Febrero de 2004, la renuncia al cargo categoría 14-30hs., Agrupamiento Servicios Generales, presentada por el SR. ENRIQUE ANACHURI, DNI. N° 8.468.665, CUIL N° 20-08468665-5, de la cual es titular en la U. de O.: E2-02-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", dependiente de la jurisdicción "E" Ministerio de Bienestar Social, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2601 -G.-**EXPTE. N° 0413 -287-2.004.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DIC. 2004.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por dispuesto, desde el 01 de Octubre de 2004 y hasta el 31 de Marzo de 2005, el pase a situación de Disponibilidad del Ayudante de 2da. de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, **ROGELIO DARIO FARFAN**, a tenor de las previsiones del Artículo 47°, Inc. b) del Decreto-Ley N° 20-G-71 (modificado por Decreto N° 4436-G-01).

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1593 -BS.-**EXPTE. N° 0745-00038/04****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2004.-**

VISTO:

Las presentes por las que tramita la aprobación del Convenio de Ejecución – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Focalizado, celebrado el 23 de Diciembre de 2003 entre la Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social representada en este acto por el Lic. Daniel Fernando Arroyo y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Jujuy, representado por el Sr. Ministro, CPN Héctor Olindo Tentor y

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende del Convenio de Ejecución la Provincia se compromete a invertir la totalidad de los fondos en financiar la Atención Alimentaria de Niños desnutridos y en riesgo nutricional, Mujeres Embarazadas desnutridas, Enfermos Sociales,, Adultos Mayores de 60 años, Discapacitados y Desocupados y el Desarrollo de Acciones de Asistencia Técnica y Capacitación, actividad que se encuadra dentro de los lineamientos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, al que se encuentra adherida la Provincia en el Convenio Marco suscripto oportunamente por Resolución MDS N° 427/03;

Que, a fs. 2/4 obra Resolución N° 431, de fecha 23 de Diciembre de 2005, por el que el Secretario de Políticas Sociales del Ministerio de Bienestar Social, aprueba el proyecto de Convenio de Ejecución a suscribirse con el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, que como anexo I forma parte del citado acto administrativo;

Que, el objeto del presente convenio es la asistencia técnica y capacitación destinados a integrantes de los equipos de salud, del área programática de toda la Provincia (Agente Sanitarios, Supervisores de Agentes Sanitarios, Supervisor Médico, Médicos, Enfermeras, Trabajadores Sociales, Nutricionistas, Beneficiarios del Plan Jefas y Jefes de Hogar), para la realización del Abordaje integral a los Niños y Embarazadas Desnutridas y para el seguimiento de los pacientes con TBC y SIDA;

Que, en las cláusulas que conforman el presente Convenio de Ejecución, se establecen los derechos, deberes y obligaciones que deben someterse las partes Intervinientes,

Que, a fs. 11 obra dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Bienestar Social compartido a fs. 11 – vta.- por la Coordinadora del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, considerando procedente el dictado del acto administrativo respectivo;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase en todas sus partes el Convenio de Ejecución – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria- Abordaje Focalizado, celebrado el 23 de Diciembre de 2003 entre la Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, representada en este acto por el Lic. Daniel Fernando Arroyo y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Jujuy, representado por el Sr. Ministro, CPN. Héctor Olindo Tentor, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Por Escribanía de Gobierno, procédase a protocolizar el Convenio que se aprueba por el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Dar cuenta a la Legislatura de la Provincia de Jujuy.

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas para su conocimiento, comuníquese, publíquese en forma integral, dese al Registro y Boletín Oficial, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, al Ministerio de Bienestar Social a sus efectos. Cumplido, archívese.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

CONTRATOS

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento de San Pedro, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los dos días del mes de Mayo del año dos mil cinco, se reúnen el Sr. HUGO REINALDO PEREZ ROJAS, argentino, D.N.I. N° 3.995.731, casado, mayor de edad, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en calle Sarmiento N° 171 de la ciudad de San Pedro de Jujuy y el Sr. ROLANDO HUGO PEREZ ROJAS, argentino, D.N.I. N° 14.192.268, casado, mayor de edad, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en calle Sarmiento N° 171 de San Pedro de Jujuy, y convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales, y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Dejase constituida por los firmantes una sociedad comercial bajo la denominación de **CONSTRUCTORA I.C.A. S.R.L.**, con domicilio legal y administrativo en la calle Sarmiento N° 171 de la ciudad de San Pedro de Jujuy. La sociedad podrá trasladar este domicilio y podrá instalar sucursales, agencias, fabricas, depósitos en cualquier parte del país o del exterior por resolución unánime de sus socios, asignándole o no capital para su giro comercial.

SEGUNDA: El término de duración de la Sociedad será de 10 (diez) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará ante del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.

TERCERA: La Sociedad tendrá por objeto la realización de todo tipo de obras de Ingeniería y Arquitectura sean Públicas o Privadas, de inmuebles, obras viales, hidráulicas, gasoductos, oleoductos, demoliciones, y la explotación, compraventa, administración e intermediación en dichas operaciones sobre bienes inmuebles u obras, sea por su propia cuenta, o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional o en el extranjero, y en general la realización de toda obras lícitas relacionadas con el objeto social.

CUARTA: Para la realización del objeto social, la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.

QUINTA: El Capital Social se fija en la suma de Pesos ochenta mil (\$ 80.000,00), dividido en ciento sesenta (160) cuotas sociales de Pesos quinientos (\$ 500.00) cada una, el cual se suscribe de la siguiente manera: Pesos sesenta y cuatro mil (\$ 64.000,00), divididos en ciento veintiocho (128) cuotas de Pesos quinientos (500.00) cada una que suscriben y se integra totalmente y en partes iguales con bienes que los socios declaran de su propiedad y que transfieren a la a la Sociedad en calidad de aportes. Dichos bienes se detallan en Planilla Anexa la cual es certificada por Contador Público Nacional, lo que forman parte integrante del presente Contrato. Además los socios suscriben la suma de Pesos dieciséis mil (\$ 16.000,00), dividido en treinta y dos (32) cuotas de Pesos quinientos (\$ 500,00), valor nominal cada una, que será aportada por los socios en partes iguales.- Integran en este acto un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, lo que asciende a la suma de Pesos cuatro mil (\$ 4.000,00) obligándose los socios, a integrar el saldo restante dentro de lazo de ciento ochenta días (180), a contar de la fecha del presente contrato. Se deja constancia que la valuación de los bienes se fija de acuerdo a los precios vigentes en plaza teniendo en cuenta el estado de los mismos, surgiendo sus valores de las facturas y demás comprobantes de adquisición de los mismos que obran en poder de la Sociedad y forma parte de la documentación contable de la misma.

SEXTA: Ningún socio podrá transferir sus cuotas de capital a terceros a la sociedad, sin previamente haberlas ofrecido al otro socio en forma fehaciente y en las mismas condiciones que las transferiría al tercero. La negativa o la falta de respuesta a la propuesta efectuada dentro de los treinta (30) días a contar de la fecha de la notificación del ofrecimiento, dejará en libertad al socio vendedor a transferir sus cuotas sociales al tercero en cuestión. El valor de las cuotas sociales a transferir se determinará mediante un Balance General a la fecha de la transferencia debiendo abonarse el mismo totalmente al contado o en la forma que los socios lo determinen de común acuerdo; si no hubiera acuerdo el pago deberá realizarse al contado.

SEPTIMA: En caso de fallecimiento de algún socio, tendrán opción de incorporarse sus herederos, unificando representación y cuando

acrediten el carácter de tales, en caso contrario se reintegrará a estos el haber del causante en la Sociedad. Para fijar el valor de las cuotas sociales en este caso se confeccionará un Balance General a la fecha de fallecimiento al cual se le aplicarán las normas legales vigentes sobre devaluó, adicionándose un valor llave si correspondiere, el que será calculado de acuerdo a procedimientos contables razonables para el ente, todo lo cual será abonado en un plazo máximo de doce (12) meses a partir de la fecha de fallecimiento con más los intereses que para las operaciones activas comunes cobre el Banco de la Nación argentina a esa fecha.

OCTAVA: La administración y representación legal de la Sociedad será ejercidas por el Sr. Hugo Reinaldo Pérez Rojas y el Sr. Rolando Hugo Pérez Rojas, los que revestirán el carácter de Socios Gerentes y tendrán la representación legal, obligando a la sociedad mediante la firma indistinta de uno cualquiera de ellos. Para disponer o gravar bienes inmuebles será necesario la firma conjunta de ambos socios.- Para realizar los fines sociales, podrá además y con la limitación sobre la disponibilidad de bienes inmuebles antes mencionada; adquirir bienes muebles, inmuebles, enajenarlos, venderlos, gravarlos, hipotecarlos, efectuar sus cancelaciones, pactar precios y formas de pago, dar y tomar posesión y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios; operar en todos los bancos oficiales y privados que fueren necesarios, solicitar créditos en ellos, descuentos, descubiertos, abrir cuenta corrientes, efectuar depósitos, efectuar depósitos en dinero y todo valor negociable y extraerlos, cobrar, percibir, librar, aceptar, endosar, descontar y negociar de cualquier modo letras, firmar vales, avales, cheques, pagarés, comparecer en juicios ante los tribunales de todos los fueros y jurisdicciones en defensa de sus intereses como autora o demandada, por sí o por apoderados, dando y revocando todos los poderes para esos y otros fines, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, reparticiones, cajas y dependencias en peticiones, protestos y protestas, presentarse en licitaciones públicas y privadas realizando cuanto más actos, operaciones y contratos sea menester ya que a sus amplias facultades de la ley 19.550, Código Civil e Industria y Comercio solo la limita la absoluta prohibición e dar la firma social en fianzas o garantías, usarla en negocios ajenos a la sociedad y/o provecho propio.-

NOVENA: La sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará su balance general al día 30 de Diciembre de cada año con los libros y documentación y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. De las utilidades líquidas y realizadas, se separará el cinco por ciento para la constitución de la reserva legal que cita el artículo 70 de la ley 19.550; el importe que se establezca para remuneración de los gerentes o cualquier otra reserva que los socios resuelvan constituir; el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital social. Las pérdidas si las hubiere, se soportarán en la misma proporción.-

DECIMA: Los socios podrán efectuar retiros mensuales y a cuenta de utilidades. Los montos de éstos retiros y la forma y fecha en que se efectuarán se establecerán por acta que deberá ser suscripta por ambos socios.

DECIMA PRIMERA: La Sociedad podrá disolverse o liquidarse en cualquier momento, si así lo acordasen los socios. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad notificando su decisión con una anticipación no menor de noventa días, a la fecha de su retiro, debiendo hacer conocer su voluntad en forma fehaciente. La parte que le pudiere corresponder al socio saliente se establecerá de acuerdo con los valores que arroje el Balance Especial que se practicará al efecto, a la fecha anunciada de retiro. A los efectos legales de la valuación de los bienes de uso y cambio, se fijarán los valores que rijan en plaza a la fecha citada, tomando para todos los demás bienes valores según los libros de la sociedad. El importe así determinado, adicionando o deduciendo según corresponda, el saldo de la cuenta personal del socio saliente, se podrá abonar, salvo pacto en contrario, en hasta cuatro cuotas trimestrales, sucesivas e iguales, con más el interés que fije el Banco de la Nación Argentina para los créditos ordinarios de la fecha de producido el hecho.

DECIMO SEGUNDA: Se establece como plazo mínimo el de un mes para efectuar reuniones de los socios a los fines de evaluar la marcha de la Sociedad y tomar las decisiones inherentes a su administración y fiscalización. Dichas reuniones mensuales deberán ser registradas en el libro de Actas de la Sociedad.

DECIMA TERCERA: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, serán dirimidas por un árbitro amigable componedor, elegido de común acuerdo, cuyo fallo será apelable en los casos que se requiera instancia judicial, debiendo recurrir a los Tribunales Ordinarios del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy.- En caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto por las Secciones Doce y Trece de la Ley N° 19.550.- Una vez cancelado el pasivo y realizado el activo, el remanente si así lo hubiere, se distribuirá entre los socios, en proporción al capital aportado.- Los socios resuelven otorgar facultad especial al Dr. Marcelo Reinoso para realizar los trámites pertinentes ante la Inspección General de Justicia, conducentes a obtener la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultad de aceptar o proponer modificaciones al mismo, incluso a la denominación, que pudiere formular el citado Organismo. Proceda a efectuar el depósito que cita el Artículo 149 de la Ley N° 19.550 en el Banco de la Nación Argentina y oportunamente efectúe el retiro.- De la manera expuesta en el presente instrumento se deja formalizado el contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y en prueba de conformidad lo firman en el lugar y fecha indicada UT SUPRA.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ya indicados.

ACT. NOT. N° A 00352553

ESC. PUB. MIRTA BEATRIZ GONZALEZ, TITULAR DEL REG. N° 40 de San Pedro de JUJUY

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 DE JUNIO DE 2005.-

Néstor Antenor Sánchez Mera

Escribano

Juz de Comercio de la Prov. de JUJUY

13 JUNIO LIQ. N° 43654 \$ 50.70

REMATES

EDGARDO RENE CATORCENO
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
Mat. Prof. N° 26 REMATA

SIN BASE – Una maquina soldadora marca PRIMUS 400-E, color amarillo, con cuatro ruedas y accesorios, capacidad 400 Amp. – 36V-60 A-22,4 V y una plegadora de chapa, color naranja de 1,40 mts. de largo aproximadamente.

Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 – Secretaria N° 1, en el **Expte. N° B-101.000/03**, caratulado Ejecutivo MARCO, ELISA LUCIA c/ ITEC INGENIERIA S.R.L., comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Publico Judicial, Edgardo Rene Catorceno, Mat. Prof. N° 26, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del (10%) diez por ciento y SIN BASES: Una maquina soldadora marca PRIMUS 400-E, color amarillo, con cuatro ruedas y accesorios, capacidad 400 A/36V-60A/22,4 V, sin N° de serie visible y una plegadora de chapa, color naranja, de 1,40 mts. de largo aproximadamente, sin marca y sin N° de serie, en el estado que se encuentra y libre de gravámenes. La subasta se realizara el día 17 de Junio de 2.005 a las 18,00 horas en el deposito del martillero, sito en calle Humahuaca 642 del Barrio Alto Gorriti de esta ciudad, por consultas Te. 4244539. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local. San Salvador de Jujuy 02 de Junio de 2.005. Dra. OLGIA BEATRIZ. PEREIRA-SECRETARIA.-

13/15/17 JUNIO LIQ. N° 43632 \$ 11.70

CLAUDIA MARIA DE LOS A. RUIZ
Martillero Público Judicial M.P. N° 96

Judicial con Base: \$ 14.450. La mitad indivisa un Inmueble en Avda. Corriente N°2543- B° San Pedrito de San Salvador de Jujuy.

DR. Jorge Eduardo Ontiveros, Juez del tribunal de trabajo sala N° 1, en el **Expte. N° B- 38342/1998**, caratulado: Por Accidente de Trabajo: Frias, Maria Juana c/ Avila, Rosa I, Avila, Carmen Rosa y Confecciones Avila. Comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. Claudia Maria Ruiz, procederá a la venta en pública subasta, dinero de contado, al mejor postor, comisión del martillero a cargo del comprador y con Base de Pesos Catorce mil Cuatrocientos Cincuenta (\$14.450). Un inmueble, individualizado como: Lote 4, Manzana 32, hoy Circ.1, Secc.10, Parcela 4, Padrón A- 43318, Matrícula A- 14785, ubicado en Avda Corrientes N° 2543 B° San Pedrito San Salvador de Jujuy. Superficie según planos 277.60 m2. gravámenes: As. 1: s/part. indiv. Emb. Prev. Por Of. Fha 11/05/04- Tribunal del Trabajo sala 1, Jujuy, Expte. N° B- 38342/98, Por Accidente de Trabajo: Maria Juana Frias c/ Avila, Rosa Irma y otros Pres. N° 5695 fha 18/05/04-REGISTRADA:21/05/04. As 2: Embargo: s/part. Indiv. Por of. fha. 05/10/04- Tribunal del trabajo-Sala 1-Jujuy- Expte N° B-38342/98, "Por Accidente De Trabajo: FRIAS MARIA JUANA c/AVILA ROSA IRMA" monto \$ 42.363- Pres. N° 12798 el 8/10/04, Insc. Provisoria: 11/10/2004. AS. 3: Embargo: Ref. As.2- Inscripción Definitiva-s/Oficio de fecha 27/12/2004, Pres. N° 1178 el 1/02/2005-Registrada: 3/02/2005. el inmueble se encuentra construido y ocupado, según informe de fs 219 de autos. La subasta se realizara con todo lo clavado, plantado y además adherido al suelo en el día 17 de Junio de 2005, a hs. 18:00, en Araoz esq. Coronel Dávila B° Ciudad de Nieva San Salvador de Jujuy. El Comprador adquiere el inmueble libre de gravámenes y en el estado en que se encuentra, el inmueble de referencia adeuda en concepto, impuestos municipal (fs.208/210-\$2241.02), rentas (fs.212/213-\$1551.75), a cargo del comprador. El martillero esta facultado a percibir hasta el 30 % del valor total de la venta, el saldo deberá ser depositado cuando así lo requiera el juez de la causa San salvador de Jujuy, 08 de Junio de 2.005. publicar edictos en boletín oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Rosa A. Martínez – PRO. SECRETARIA.

13/15/17 JUNIO LIQ. N° 43640 \$ 11.70

FERNANDO A. OCHOA
MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. 64
REMATARA:

JUDICIAL: LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE EL TARCO N° 281, DEL BARRIO LOS PERALES, CON LA BASE DE PESOS OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA_CENTAVOS (\$ 821,50).-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, en el **EXPT. B-83858/02**, CARATULADO: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN B-30051/98 QUISPE REYES HUMBERTO c/ ALBA RAUL, ALBA RENE BLANCO Y ALBA WENSESLAO", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero P. Judicial, Fernando A. Ochoa, Mat. Prof. 64, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del (5%) a cargo del comprador y CON LA BASE DEL 50% DE LA VALUACIÓN FISCAL EQUIVALENTE A PESOS OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 821,50). La Mitad Indivisa de un Inmueble Ubicado en Calle el Tarco N° 281, Villa Lastenia del Barrio Los Perales, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Gral. Belgrano, de la Provincia de Jujuy, Individualizado Catastralmente como: Parcela 23, Manzana T-1, Circ. 1, Sección 5, Padrón A-29457, Matricula A-10412, con una Superficie s/Plano de 188,40 m2. El que según Matricula se extiende: Fte.: 10,18 m.; C/Fte.: 10,00 m; Fdo. Cdo. N.: 19,76 m; Fdo. Cdo. S.: 17,86 m; Linderos: N.: con Lote 1 (Hoy Parcela 1); S.: con Lote 22 (Hoy Parcela 22); E.: con Lote 2 (Hoy Parcela 2); O.: con Calle sin nombre (Hoy Calle el Tarco). El inmueble descripto registra Gravámenes únicamente en los presentes autos, que se cancelan con el producido de la subasta como así también las deudas por impuestos. Los títulos e informes de deudas por impuestos se encuentran en el Expte. Según acta de estado de

ocupación de fs. 48, el Inmueble se encuentra desocupado. La subasta se efectuara con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, el día 17de Junio del año 2005, a horas 18,00 en las Instalaciones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. El Martillero esta facultado a percibir hasta el 30% del valor alcanzado en la venta, en concepto de seña, el saldo deberá ser depositado con la aprobación de la subasta. Por consultas en horario comercial al Tel. 0388-4241270 y/o 0388-154080039 y/o secretaria. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 08 de Junio del año 2005.- PROC. MARTA J. B. De OSUNA, PRO SECRETARIA.-

13/15/18 JUNIO LIQ. N° 43646 \$ 11.70

ITALO SALVADOR CUVA
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
MAT. PROF. N° 71

JUDICIAL SIN BASE: UNA MAQUINA CORTADORA DE FIAMBRES.

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez en lo Civil y Comercial N° 1, secretaria N° 1 en los autos del **Expte. N° B- 108.123/03** CARATULADO: "EJECUTIVO: MILAN TAPIA, SABINO C/ SOLANO JOSE", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO S. CUVA, rematara en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y sin base: " UNA CORTADORA DE FIAMBRES MARCA "ELEK", sin número de serie visible, de color gris. El bien no registra gravámenes prendarios y se remata en el estado que se encuentra, sin probar su funcionamiento. La subasta se realizara el día 17 de junio de 2005 a hs. 18:00 en el Colegio de Martilleros sito en calle Cnel. Dávila esq. Araoz del B° Ciudad de Nieva. Para mayores informes llamar al tel. cel. N° 15659688. Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. S.S. de Jujuy, 30 de mayo de 2005.- secretaria DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA.-

13/15/17 JUNIO LIQ. N° 43663 \$ 11.70

PABLO A. LELLO SANCHEZ
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

UN INMUEBLE BALDIO UBICADO EN B° SANTA RITA EN CALLE BURELA FRENTE AL N°571 Y CON LA BASE DE PESOS \$ 437.00

La Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primer Instancia Civil y Comercial N°6 en el **Expte N°B-28814/98**, Caratulado: "**APREMIO: ESTADO PROVINCIAL c/ IVANOVICH FLORA VALENTINA**" Secretaria N°11 a cargo de la **Dra. MARIA SUSANA ZARIF**, comunica por tres veces en cinco dias que el **MART. PABLO A. LELLO SANCHEZ, MAT.PROF.68** REMATARÁ el día 17 de Junio de 2005 a hs. 18:00 en la cede del **Colegio de Martilleros de Jujuy sito en calle Cnel. Dávila esq. Dr. Araoz** del B° de Ciudad de Nieva, procederá a la venta en Pub. Sub. Din de cont com del mart 5% a/c comp. **CON LA BASE DE PESOS \$ 437,00**, sobre el inmueble BALDIO ubicado en calle **BURELA s/n° FRENTE AL N°571** del B° Santa Rita INDIVIDUALIZADO COMO **CRIC. 1, SECC.10 MZA. 176, PARCELA 15 PADRON A-66836 MATRICULA A-13428-66836**, de propiedad de la demanda. El que mide según titulo mide 1mts 50cm de frente sudeste limitando con calle; 6,50mts de contra frente al noroeste limitando con remanente de parcela 15 no amanzanada; de costado al nordeste: 39metros limitando con parcela 14; y en costado sudoeste, en línea quebrada: 17mts 15 cm, 5mts y 21mts 85 cm limitando con parcela 16, encerrando una superficie total de 167,75 mts cuadrados. Según informe de fs. 72 Registra EMBARGO en los presentes obrados. Adquiriendo el inmueble libre de todo gravamen los que se cancelan con el producido de la subasta. Seña en el acto del 30% mas comisión 5%, saldo a la orden del Juzgado. Consultas de títulos y demás informes los interesados pueden evacuar las mismas en el Juzgado los días de atención al publico y en las oficinas del Martillero sito en calle Independencia N°262 Piso 1ero

Dpto. A. Tel 155828128 Edictos en el BOLETIN OFICIAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS Y UN DIARIO LOCAL SAN SALVADOR DE JUJUY , 10 DE JUNIO DE 2.005.-FDO.DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

13/15/17 JUNIO LIQ. N° 43671 \$ 11.70

CONCURSOS Y QUIEBRAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 6 , en el **Expte. N° B-115.085/04**, caratulado: CONCURSO PREVENTIVO DE RAFAEL MARCIANI S.A. Se ha dictado la sgte. Resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Mayo del 2005.- AUTOS Y VISTOS:..RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE:.... I.- Fijar como nueva fecha para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General el día 27 del mes de julio del cte. año.- II.- Fijar como nueva fecha para la celebración de la audiencia Informativa el día 06 del mes de diciembre del año 2005, a hs. 09:00- III Publíquense edictos a cargo de la concursada, en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de cinco días (art. 27, ley n° 24522).- IV.- Agregar copias en autos, hacer saber, ect.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por cinco días.-

San Salvador de Jujuy , 27 de Mayo del 2.005.-

03/06/08/10/13 JUNIO LIQ. N° 43596 \$ 19.50

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber que en el **Expte. N° B-138.268/2005** caratulado:" PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO DE OLVER YAÑEZ", a dictado la siguiente resolución:" SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de mayo de 2005.- AUTOS Y VISTOS: RESULTA: 1.- Que, se presenta el DR. NICOLAS E. YANICELLI (H) en nombre y representación del SR. OLVER YAÑEZ conforme copia de poder juramentada y solicita la formación del proceso concursal de su demandante...CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la APERTURA del presente PEQUEÑO CONCURSO DE ACREEDORES, de conformidad a lo previsto en el art. 288 y cdtes. De la ley 24.522 del SR. OLVER YAÑEZ, DNI. N° 12.067.275 con domicilio en Pje. 15 de Mayo 651 de Monterrico Dpto. EL CARMEN.- 2) Fijar audiencia para el Sorteo del Síndico para el día jueves 26 de mayo del cte. año a hs. 09:00, la que se realizará en secretaria de superintendencia del Poder Judicial (acordada 7/96). A tales fines líbrese el oficio correspondiente y notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas a sus efectos.- 3) Fijar como fecha de vencimiento del plazo que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 12 de agosto del cte. año.- 4) Ordenar la anotación de la apertura del presente PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES e información sobre la existencia de otros anteriores librándose a tales los oficios respectivos a la Dirección Gral. Impositiva, Munic. de S.S. de Jujuy, registro de marca y señales, registro de créditos prendarios, registro de propiedad de Automotor, Dirección Gral. de Inmuebles y Dirección Gral. de Rentas-5) Decretar la inhibición gral. para grabar y disponer bienes registrables del concursado a tales efectos, líbrese oficio a la Dirección Gral. de Inmuebles registro de propiedad de Automotor, registro Publico de comercio y registro de marcas y señales y Entidades Bancarias.- 6) Ordenar la radicación de los juicios de contenido patrimonial contra la concursada a tal efecto líbrese oficio a los juzgados y sobre todo al juzgado federal N° 2 para que remita el Expte. N° 181/99 caratulado: "Administración federal de Ingresos Publico A.F.I.P. contra OLVER YAÑEZ s/ Ejecución fiscal" hasiéndoles saber de apertura del presente concurso .- 7) Conceder al presentante el termino de cinco días para dar cuenta de los diligenciamientos a los oficios ordenados precedentemente.- 8) Intimar al concursado para que en el termino de cinco días de notificado de la presente deposite judicialmente la suma PESOS CIEN (200) para gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la LCQ.- 9) Fijar para la presentación por parte del SR. Síndico de los informes individuales el día 28 de septiembre del 2005.- 10) Fijar el día 15 de noviembre del 2005,

para que el sindico presente el informe gral.- 11) Fijar como fecha para la celebración de la audiencia informativa el día 21 de abril del 2006 a hs. 09:00 o el día inmediato posterior si este fuere feriados o inhábil.- 12) Ordenar se publique edictos por la concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y un diario local debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 LCQ) 13) Notifíquese por cédula la presente y las ulteriores por Ministerio de ley (art. 26 LCQ) FDO: DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ- ANTE MI: DRA. OLGA PEREYRA Secretaria"- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de MAYO de 2005.-

03/06/08/10/13 JUNIO LIQ. N° 43597 \$ 19.50

Dr. Norberto A. Costamagna, Juez del juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, en el **Expte. N° A-25.224/05**, caratulado: "Concurso Preventivo solicitado por EDUARDO ABRAHAN BARCAT" hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "San Pedro de Jujuy, 31 de mayo de 2005. I.- ... II.- ... III.- IV.- Determinese que el 09 de agosto de 2005, deberá la sindicatura presentar los Informes Individuales y que el día 22 de Setiembre de 2005, dicho órgano presentar el Informe General. V.- Ordénese la publicación de edictos durante cinco días de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 27 de la Ley 24.522 en el Boletín Oficial de la Prov. de Jujuy y en un diario de circulación local. VI.- ... Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, ante mí Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario. "San Pedro de Jujuy, 31 de Mayo de 2005".

08/10/13/15/17 JUNIO LIQ. N° 43621 \$ 19.50

El DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el **Expte. N° B-111181/03** caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO: FRONTERA S.A.", se ha dictado la siguiente resolución: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de mayo de 2005.- Atento el estado de autos y lo dispuesto en el acta de fs. 443/443 vta., RESUELVO: I.- Fijar el día 01 de AGOSTO de 2005, para la presentación del Informe General.- II.- Fijar como fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA el día _26_ de _OCTUBRE_ de 2005. a hs. _8,30_, y fijar como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 03 de _NOVIEMBRE_ de 2005.- III.- Notificar por cédula y librar los edictos correspondientes, que deberán publicarse por CINCO DIAS en un diario local y en el Boletín Oficial.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ.- Ante mí ALBA GUTIERREZ- POR HABILITACION - Publíquese edictos en el Boletín oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días .- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de JUNIO de 2005.- Secretaria N° 8, a cargo de ALBA GUTIERREZ- POR HABILITACION

10/13/15/17/22 JUNIO LIQ. N° 43644 \$ 19.50

BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ , Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el **Expte. N° B-133.390/05**, caratulado: PEQUEÑO CONCURSO DE: EXPLOTACIONES SANTA MARIA S.R.L.".- Se hace saber que en el **PEQUEÑO CONCURSO DE : EXPLOTACIONES SANTA MARIA S.R.L.** se ha dictado el siguiente decreto: "///SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de mayo de 2.005.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I) Hacer saber a los acreedores que la Síndico designada es la C.P.N. FABIOLA RAQUEL POMARES, con domicilio en calle Coronel Arias 178 – Ciudad de Nieva de esta ciudad y el horario de atención son los días lunes, miércoles y jueves de 17:00 a 20 hs.- II) Fijar como nueva fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 01 del mes de Julio de 2.005 (Art. 14 inc. 3, L.C. y Q.) III) Fijar como nueva fecha para la presentación por parte del Sr. Síndico de los informes individuales el día 31 del mes de Agosto de 2.005 (Art. 14 inc. 9 L.C. y Q.) IV) Fijar como nueva fecha para la presentación del Informe General el día 14 de Octubre del año 2.005.- V) Fijar como nueva fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 05 de Abril del año 2.006 a hs. 9,00.- VI) Publíquese edictos a cargo de la concursada por cinco días en el Boletín Oficial y un diario local (art. 27 L.C.Q.)- VII) Librar orden de pago a favor de la C.P.N. FABIOLA RAQUEL POMARES, por

la suma de pesos Doscientos (\$ 200) en concepto de capital. VIII) Agregar copia en autos, hacer saber, etc. Fdo. Dr. Beatriz Josefina Gutiérrez – ante mí: Sra. Norma I. Farach de Alfonso – Secretaria.-
ES COPIA: Salvador de Jujuy, 20 de Mayo de 2.005.-

10/13/15/17/22 JUNIO LIQ. N° 43653 \$ 19.50

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dr. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. De Jujuy, en el **EXpte. N° B-74872/01**, “ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: LUIS CARLOS VERA C/ TELEFONIA DE ARGENTINA S.A. Y RADIOTRONICA DE ARGENTINA S.A.” publíquese el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE MARZO DE 2005.-

Citase a EMPRESA H & O, CONSTRUCCIONES S.R.L. para que comparezca a juicio dentro del termino de QUINCE DIAS, con mas DOCE DIAS de ampliación legal en razón de la distancia, bajo apercibimiento de darle por decaído su derecho de intervenir en el proceso, Intímase a los terceros a constituir domicilio legal dentro del radio asiento de este tribunal dentro del plazo prefijado, bajo apercibimiento de notificarle las resoluciones posteriores cualquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley, Siéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaria , bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a contestar la demanda (Art. 298 del C.P. Civil) y designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, notificándose mediante Edicto en el Boletín Oficial y un Diario de la Ciudad de Córdoba por tres veces en CINCO DÍAS.-

Publíquese Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y un Diario de la Provincia de Córdoba por TRES VECES en CINCO DIAS, en la letra 7b sin agregados ni enmiendas.-
SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 20b de Abril del 2005.-

08/10/13 JUNIO LIQ. N° 43620 \$ 11.70

El C.P.N. Guillermo Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la “Actuación N° 093-CM/2003, caratulada: COMBA HECTOR DANIEL – Verificación Interna, Registro CM. 904-258282-4, CUIT.20-20079135-6, Domicilio San Juan y Corrientes s/N° – Ucacha – Pcia. de Córdoba (C.P.2677)”: Notifica al contribuyente **HECTOR DANIEL COMBA** la Resolución N° 577/2004, y cuya parte dispositiva expresa:

San Salvador de Jujuy, 29 de Marzo de 2004.- **Visto:** Las Actuaciones N° 093-CM-2003, “COMBA HECTOR DANIEL – VERIFICACION INTERNA”; y **Considerando:** “Que, a fs.59/61 obra la nota por la que se corre vista al contribuyente (en los términos del artículo 39° del Código Fiscal) de los cargos e imputaciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Por la misma se calcularon diferencias de impuesto y/o accesorios originada por la revisión de las Declaraciones Juradas Mensuales presentadas correspondientes a los períodos fiscales: **1999(septiembre-octubre-noviembre-diciembre), 2000(enero a diciembre), 2001(enero-febrero-marzo-abril-julio-agosto-septiembre-octubre-noviembre-diciembre), 2002(enero a diciembre) y 2003(enero a abril).**

Que, se puede constatar en autos que el contribuyente liquida el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por la actividad que desarrolla de “Cría de ganado porcino, excepto en cabañas” como **exenta**, correspondiéndole aplicar la alícuota del 1,2 % prevista en la Ley Impositiva N° 4652/92, por cuanto dicha actividad explotada fuera de la provincia de Jujuy no se encuentra exenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que, debidamente notificado mediante su publicación en el Boletín Oficial durante cinco (5) días de fechas 04/07/09/11/14 de marzo de 2.005 conforme lo establece el artículo 95 infine del Código Fiscal, el contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida, habiendo vencido el plazo para tal fin.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 47° del Código Fiscal (Ley 3202/75 y sus modificaciones): **RESUELVO:** Artículo 1ero.: DETERMINAR en la suma de **PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 05/100 CTVOS.** (\$ 7.343,05) la deuda que en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos a valores históricos y por los

períodos fiscales: 1999(septiembre-octubre-noviembre-diciembre), 2000(enero a diciembre), 2001(enero-febrero-marzo-abril-julio-agosto-septiembre-octubre-noviembre-diciembre), 2002(enero a diciembre) y 2003(enero a abril) mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el contribuyente **HECTOR DANIEL COMBA**, CUIT. N° 20-20079135-6, Registro C.M. 904-258282-4, con domicilio en calle San Juan y Corrientes s/N° - Ucacha – Pcia. de Córdoba – C.P.2677.

Artículo 4to.: Aplicar al contribuyente **HECTOR DANIEL COMBA**, una multa de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DOS CON 92/100 CTVOS.** (\$ 2.202,92) equivalente al treinta por ciento del impuesto omitido, conforme lo normado por el artículo 47° del Código Fiscal.

Fdo.: C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG, Director de la Dirección Provincial de Rentas.-

08/10/13/15/17 JUNIO S/C

Dra. AMALIA INES MONTES – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, de la Provincia de Jujuy, hace saber a NESTOR LIDORO SALCEDO, que en el **Expte. N° B-103043/03**, caratulado: “EJECUTIVO: JORGE BLACUD c/ NESTOR LIDORO SALCEDO”, se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de mayo de 2005.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Jorge Blacud en contra de Nestor Lidoro Salcedo hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos seis mil trescientos ochenta y siete (\$ 6.387,00), con más las costas del juicios y el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Mario Rodolfo A. Mallagray en la suma de pesos novecientos treinta y ocho con ochenta y ocho ctvos. (\$ 938,88) por su labor desarrollada en autos, con más intereses conforme el capital pera hasta la presente fecha, de ahí en más y solo en caso de mora devengará tasa pasiva que publica diariamente el B.C.R.A. conforme considerando, con más I.V.A. si correspondiere.- III.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente sentencia.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V.- Hacer saber a las partes que firme las presente, la documentación original reservada en caja fuerte se encuentra disponible por el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de considerar que no tiene interés en resguardarla y en consecuencia, ordenar su incorporación al expediente.- VI.- Notificar por cédula, por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C.- VII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo.: Dra. Amalia Ines Montes – Juez – Ante mí – Dra. María Gabriela Sánchez de Bustamante – Secretaria”.-

Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 24 de Mayo de 2.005.-

10/13/15 JUNIO LIQ. N° 43652 \$ 11.70

CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY

Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO – Prosecretario de la Cámara Civil y Comercial – Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en **Expte. N° A-23602/04**, caratulado: “ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO: ARGENTINO AMERICO DIAZ y MATILDE GUTIERREZ c/ JOSE MARIO FACEN FERRUCIO, SIMON AGUSTIN HOYOS, SANTOS QUINTIN MORENO, SUCESORIO DE RAFAELA PAIZ de VILLAGRAN y CARLOS ALBERTO BERNAN”, procede a notificar el siguiente proveído: “///...SAN PEDRO DE JUJUY, 18 de Agosto de 2004.- I.- Por presentada la Dra. MARIA DEL MILAGRO GONZA, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de los Sres. ARGENTINO AMERICO DIAZ y MATILDE GUTIERREZ, a mérito de Escritura Pública N° 251/03 – Registro Notarial N° 2, de Poder General para Juicios, que en copia juramentada acredita.- II.- Atento la Demanda Ordinaria por Prescripción Adquisitiva de Dominio en contra de los Sres. JOSE MARIO FACEN FERRUCIO, SIMON AGUSTIN HOYOS,

SANTOS QUINTIN MORENO, RAFAELA PAIZ de VILLAGRAN (Hoy su sucesión) y CARLOS ALBERTO BERNAN, y admítase la misma que se tramitará conforme las normas del Juicio Ordinario Oral (art. 287 del Cod. Proc. Civil).- III.- Previo a proveer la Notificación por Edictos peticionada, acredite la actora el diligenciamiento de oficios dirigidos a la Policía de la Provincia de Jujuy y Tribunal Electoral a los fines de establecer el domicilio de los accionados (art. 162 in fine Cód. Proc. Civil). VI.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. VII.-... VIII.- Notifíquese por Cédula.- Fdo. Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI – Vocal Presidente de Trámite; Ante mí: Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO.- Prosecretario”.- ES COPIA.-

/// SAN PEDRO DE JUJUY, 25 de febrero de 2005.- I.- Por presentado el Dr. SERGIO STEPHAN, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de los Sres. ARGENTINO AMERICO DIAZ Y MATILDE GUTIERREZ a mérito de Escritura Pública N° 35/04 – Registro Notarial N° 2, de Poder General para Juicios, que en copia juramentada acredita. Téngase la Ampliación de Demanda formulada por los nombrados y conforme lo peticionado córrase traslado al demandado JOSE MARIO FACEN, con domicilio en calle Lavalle N° 465 de esta Ciudad para que la conteste en el plazo de QUINCE (15) DIAS HABLES, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (art. 298 Cód. Proc. Civil), intimándolo asimismo a que constituya domicilio legal dentro del radio de 3 km. del asiento de esta Sala bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones cualesquiera fuere su naturaleza, por Ministerio de ley (art. 52 Cód. Proc. Civil).- III.- Respecto de los restantes accionados, FERRUCIO FACEN, SANTOS QUINTIN MORENO y SIMON AGUSTIN HOYOS y hallándose debidamente acreditadas las diligencias averiguatorias previas, notifíquese por edictos disponiéndose la publicación de los mismos por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial (art. 162 Cód. Proc. Civil). IV.- Notifíquese.- Fdo. MIGUEL ANGEL MASACESSI – Vocal Presidente de Trámite; Ante mí: Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO – Prosecretario”.- ES COPIA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 31 de Mayo de 2005.- Agréguese a autos los edictos presentados y atento lo solicitado en el escrito que antecede y constancias de autos, hácese extensiva la notificación por edictos ordenada por providencia del 25 de febrero de 2005, a los demandados JOSE MARIO FACEN FERRUCIO y SUCESION DE RAFAELA PAIZ DE VILLAGRAN. Por Secretaría expídanse nuevos edictos. Fdo. Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI – Vocal Presidente de Trámite, Ante mí: Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO – Prosecretario”.- ES COPIA.-

Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-

San Pedro de Jujuy, 31 de Mayo de 2005.- Dr. GUILLERMO GIMENEZ OTERO – Prosecretario – SALA IV CIVIL Y COMERCIAL.-

10/13/15 JUNIO LIQ. N° 43639 \$ 11.70

La Sala IV del Tribunal del Trabajo, Vocalía Dr. Eladio Guesalaga, con asiento en la Ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que en al **Expte. N° A-22783/04**, caratulado: Indemnización por Despido y otros Rubros: NIEVA, ALEJANDRO MARCELO C/ FRANCISCO MONTIEL S.A.C.A.F.I.”, se han dictado el siguiente decreto: San Pedro de Jujuy, 08 de Noviembre de 2004.- I) Habiendo la actora justificado las diligencias tendientes a averiguar el domicilio de la demandada prevista en el art. 162 del C.P.C., procédase a notificar la demanda por Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario de difusión Provincial, por tres veces en cinco días, dejándose constancia que las copias de la demanda se encuentra a disposición por Secretaría de esta Sala. II) Notifíquese.- “San Pedro de Jujuy, 12 de mayo de 2004”.- I) ... II) De la demanda interpuesta córrase traslado al accionado Francisco Montiel S.A. , ... en el domicilio denunciado, a quien se emplaza para que comparezca ante este Tribunal a contestarla dentro de 15 días, bajo apercibimiento de tenérsela por contestada si así no lo hicieren (art. 51 del C.P.T.) III) Asimismo intimase a la demandada para que en igual término constituya domicilio legal dentro de los 3 km. del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de

notificársele las resoluciones por Ministerio de Ley (art.22 del C.P.T Y 52 de C.P.C.) IV) Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- Fdo. Dr. ELADIO GUESALAGA – Vocal Presidente de Trámite – Ante mí: Dr. HECTOR BAIGORRI – Secretario”.- ES COPIA.- San Pedro de Jujuy, 22 de noviembre de 2004.- Se hace constar que el presente deberá publicarse sin necesidad del previo pago de tasa y/o impuesto de conformidad con lo dispuesto por el art. 24 del Código Procesal del Trabajo de la Provincia.-

13/15/17 JUNIO S/C

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ , Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B - 96.870 / 03**. –caratulado: “ EJECUTIVO EMBARGO PREVENTIVO: CREDIMAS S.A. C/ GUTIERREZ , JOSE “ , se hace saber al SR. GUTIERREZ JOSE la siguiente resolución que ha continuación se transcribe en todas sus partes /// S.S. DE JUJUY , 07 de FEBRERO del 2003.....De conformidad con lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., requierasé de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO al demandado SR. JOSE GUTIERREZ en el domicilio denunciado por la suma de PESOS :TRESCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS(\$319.34) en conceptos de capital con más la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS. (\$ 159.67 .-) , presupuestada para responder accesorias legales y costas del presente juicio .- En defectos, trábese EMBARGO sobre lo bienes de su propiedad , hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia partes afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley . En el mismo acto , requiérase la manifestación sobre si los bienes embargado registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto , nombre y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargante . En mismo acto , cítese de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas, dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento demandar llevar adelante la ejecución , córrase TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses ,con las copias respectivas y por el mismo termino antes indicado ,bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, Asimismo y también por el mismo plazo señalado , se intimara para que se constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS de asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de notificaselo en lo sucesivo por el Ministerio de ley (art. 52 del C.P.C.) . Notificaciones en Secretarías: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguna de ellos fuere feriado . Notifíquese art. 154 del C.P.C. FDO. DRA BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ. JUEZ ANTE MI MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA - PROSECRETARIA.- Se deja constancia que las copias para TRASLADO de la demandada ,se encuentran en secretaría a su disposición .- Publíquese edicto en el Boletín oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS .- Prosecretaria : MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA .- SAN SALVADOR DE JUJUY ,09 de MAYO de 2005 .-

13/15/17 JUNIO LIQ. N° 43636 \$ 11.70

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFÁÑE DE GRIOT- Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 3, en el Expte. N° B 94137 / 02. –caratulado: “ EJECUTIVO - PREPARA VIA : CREDIMAS S.A. C/ MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ " le hace saber que se ha dictado el siguiente **PROVEIDO: S.S. DE JUJUY , 21 de FEBRERO del 2003.-** Advirtiendo la suscripta que la intimación de pago ordenada respecto del demandado MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, se efectuó por un monto menor al reclamado por la actora en su escrito de demanda, revocase lo proveído a fs. 8 párrafo 2 y actos subsequentes (mandamiento del 26/11/02, diligenciado el 05/02/03, agregado a fs.11/12) .- Líbrese en contra del demandado, MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO(\$ 534,00) en concepto de capital reclamado ,con más PESOS QUINIENTOS DIEZ (\$ 510,00 .-) .presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio .-

Cítese al demandado de remate para que en el término de CINCO (5) DIAS de notificado concorra por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 3 A oponer excepciones legítimas si las tuviere ,bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución ; e intímasele por igual plazo a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento del este Juzgado , bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.) .- Notifíquese (Art.155 del C.P.C.) .- Fdo. Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFANE -JUEZ- Ante mi : Dra. NORA C. AIZAMA-Secretaria .-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES VECES en CINCO DIAS .- SAN SALVADOR DE JUJUY , 11 de Febrero del 2.005.

13/17/17 JUNIO LIQ. N° 43635 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, se hace saber que en el Expte. N° B-101881/03 caratulado: “EJECUTIVO: ESTADO PROVINCIAL C/CESAR LEONARDO GOMEZ”, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Diciembre de 2004.- **AUTOS Y VISTOS:** . . . **CONSIDERANDO:** . . . **RESUELVE:** I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por **ESTADO PROVINCIAL**, en contra de **CESAR LEONARDO GOMEZ**, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de capital reclamado, o sea la suma de **PESOS : DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 10.565.-)**, con más las costas del juicio y el interés a la tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos, desde la mora y hasta el efectivo pago con más I.V.A. si correspondiere.- II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. DANTE OSCAR RIVAS (h) en la suma PESOS: 1.331,19 los que devengarán iguales intereses que para el capital y conforme lo establecido en los considerandos de la presente.- III.- Notificar la presente resolución al accionado mediante Edictos y las futuras por Ministerio de la Ley.- IV.- Imponer las costas a la vencida.- (art. 102 del C.P.C.)- V.- Practicar planilla de liquidación conforme a las pautas establecidas en la presente.- VI.- Registrar . . .- **Fdo. DRA. AMALIA INES MONTES – Juez – ante mi DRA. MARIA JULIA GARAY .- Stria”.**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación por tres veces en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Febrero de 2005.-

13/15/17 JUNIO LIQ. N° 43670 \$ 11.70

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a LUCIO CONDORI SULCA, que en el Expte. N° A- 32826/03, caratulado: “SUCESORIO DE FLORA VAZQUEZ CORREA”, se ha dictado las siguiente providencias: “SAN SALVADOR DE JUJUY, JUNIO 06 DE 2005.- Providencia la presentación de fs. 279, atento lo manifestado por el DR. CARLOS A. SAPAG, Notifíquese por edictos la s providencias de fs. 253 y 241., a sus efectos.- Notifíquese por cédula.- Fdo: DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ- Ante mi: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE – SECRETARIA”.- PROVIDENCIA DE F. 253: “SAN SALVADOR DE JUJUY, JUNIO 02 DE 2004.- Proveyendo a lo solicitado a fs. 240 y atento el domicilio denunciado por el Dr. Carlos Sapag, notifíquese al SR. LUCIO CONDORI SULCA, atento a que su representante legal en autos DRA. GRACIELA DARIO DE MODENA, ha dejado de ejercitar la profesión por haberse acogido al beneficio de la jubilación; la providencia de fs. 241 vta. .- Notifíquese por cédula.- fdo. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- Por habilitación Juez- Ante mi: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE- SECRETARIA”.- PROVIDENCIA DE FS. 241 VTA: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE AGOSTO DE 2003.- Proveyendo a la presentación que antecede, agréguese TASACIÓN presentada por el Perito Tasador Arq. RUBEN F. PEREZ, a consideración de las partes, por

el termino de CINCO DÍAS y bajo apercibimiento de ley.- Notifíquese por cédula.- Fdo: DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ- ANTE MI: DRA. MARIA INES GABRIELA SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE – SECRETARIA”.-

Publíquese por edicto en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES en el termino de CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE JUNIO DE 2005.-

13/15/17 JUNIO LIQ. N° 43657 \$ 11.70

EDICTOS DE CITACION

El C.P.N. Guillermo Sapag, Director de la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la Actuación N° **01-DF-2003**, caratulado: VERIFICACION RAPIDA DE IMPUESTO A LOS SELLOS –SOLANO CASTILLO DIONICIO .-; ha dispuesto la notificación de la resolución N° 575/2004 y cuya parte dispositiva expresa: S. S. De Jujuy, 29 de marzo de 2004, Y Visto: La nota N°1089/2003, por la que se corre vista Y considerando: Que de los antecedentes obrante en ésta Dirección no surgen que el contribuyente haya alegado su defensa...- Resuelvo: ARTICULO 1°: Determinar en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$540,00), la deuda en concepto de IMPUESTO A LOS SELLOS, que mantiene con ésta Dirección Provincial, el contribuyente SOLANO CASTILLO DIONICIO, ARTICULO 2°: Dejar expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros períodos o aspectos del impuesto en cuestión. ARTICULO 3°: Aplicarle al contribuyente una sanción de multa de PESOS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 1.620,00), equivalente al 300% por ciento del impuesto omitido, conforme lo normado por el artículo 51° del Código Fiscal. ARTICULO 4°: Intimarlo para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese el monto indicado en el artículo 1°, más los intereses que correspondan hasta el efectivo pago, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. ARTICULO 5°: Intimarlo para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese la multa aplicada según el artículo 3°, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. Fdo: C.P.N. Guillermo Sapag, Director de la Dirección Provincial de Rentas.

08/10/13/15/17 JUNIO S/C

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL NUMERO **TRES DE LA PROVINCIA DE JUJUY**, en la Causa N°: **2065/2.003**, caratulada: "**ROMERO, José Alberto** - p.s.a. de **LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO en Ciudad**", de conformidad a lo dispuesto por el **Art. 140 del Código Procesal Penal**, procede por la presente a **NOTIFICAR** al imputado **JOSE ALBERTO ROMERO**, sin alias ni sobrenombres, argentino, soltero, nacido el 04 de diciembre de 1977 en San Salvador de Jujuy, último domicilio conocido en Prolongación Gorríti s/N° Extremo Este del Barrio Belgrano de esta Ciudad Capital (o Manzana 13 Lote 23 Barrio El Chingo) hijo de Gregorio Romero y de Rumualda Bautista D.N.I. N°: 25931375, que en la Causa de mención se ha dictado la siguiente Resolución: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de mayo de 2005. **Autos y Vistos:**... **Considerando:**...**R E S U E L V E:** I)- Citar por Edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por el término de Ley, al imputado: JOSE ALBERTO ROMERO, sin alias ni sobrenombres, argentino, soltero, nacido el 04 de diciembre de 1977 en San Salvador de Jujuy, último domicilio conocido en Prolongación Gorríti s/N° Extremo Este del Barrio Belgrano de esta Ciudad Capital (o Manzana 13 Lote 23 Barrio El Chingo) hijo de Gregorio Romero y de Rumualda Bautista D.N.I. N°: 25931375 para que se presente a esta a Derecho en la Causa N°: **2065/2.0031**, caratulada:" "**ROMERO, José Alberto** - p.s.a. de **LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO en Ciudad**", debiendo el nombrado comparecer dentro de los **DIEZ (10) DIAS** posteriores a la última Publicación, que se hará por **TRES (3) VECES** en **CINCO (5) DIAS**, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde en caso de incomparencia sin justa causa - **Arts. 140 del Código Procesal Penal.- II):-** Protocolizar, hacer saber, notificar,

librar Edictos, etc.- Fdo. Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez- Ante mí: Sr. JORGE EDUARDO CARRILLO: Secretario).- **PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- SECRETARIA NUMERO CINCO:** 18 de mayo de 2005.-

08/10/13 JUNIO S/C

DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL

La Directora Provincial de Personal de la Provincia, en el **Expte. N° 0710-034/2005**, caratulado: SECRETARIA SALUD PUBLICA- A/REF.ANGELINA VERÓNICA LOPEZ E/NOTA MALA ATENCIÓN DE GUARDIA EN EL HOSPITAL SAN ROQUE, cita y emplaza a la Sra.ANGELINA VERÓNICA LOPEZ, a efectos de prestar declaración y ratificar denuncia formulada ante el Director del Hptal. San Roque por ante la Instructora Sumariamente Dra.María Valeria Fiad, en esta Dirección Provincial de Personal, sito en Senador Pérez N° 319 4to.Piso B, en días hábiles, en el horario de 8 a 12 hs., conforme el Art.193° de la Ley 3161/74.- Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días; el comparendo deberá verificarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación de edicto, prosiguiéndose a posterior el trámite en el estado en que se hallan las actuaciones (Art.59° L.P.A.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de mayo de 2005. Fdo.: Dra. SANDRA NAZAR -DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL.- **SIN CARGO.-**

10/13/15/17/22 JUNIO S/C

EL DR. MIGUEL ANGEL PUCH, Juez del Tribunal de Familia Vocalía N° 1, Secretaria a cargo de la DRA. SILVIA FIESTA, en el **EXPTE.N° B- 131.758/05** CARATULADO: "DIVORCIO VINCULAR: MAISAREZ GLADIZ MARGARITA ESTER C/ URRIOLO SEPULVEDA HERNAN PATRICIO"; cita y emplaza al demandado SR. URRIOLO SEPULVEDA HERNAN PATRICIO, C.I.B. N° 5.379.520, para que en el termino de QUINCE DÍAS contados a partir del quinto día posterior a la ultima publicación se presente a juicio a hacer valer sus derechos y constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este TRIBUNAL DE FAMILIA, sito en calle GENERAL PAZ 625, ciudad capital, bajo apercibimiento de tener por contestada la demanda en los términos del art. 298 del C.P.C., y desígnasele como su representante al SR. Defensor oficial de Pobres y ausentes, con quien se tramitaría la causa, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en secretaria a su disposición.-

Notifíquese.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES EN CINCO DÍAS, TRIBUNAL DE FAMILIA – VOCALIA N° 1.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE MAYO DE 2005.- ANTE MI DRA. CRISTINA MASTRANDREA – SECRETARIA.-

13/15/17 JUNIO LIQ. N° 43630 \$ 11.70

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- Juez del Juzgado de Instrucción de tercera nominación de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° 2133/03** caratulado: " MANQUES, JOSE SEBASTIAN Y OCAMPO MANQUES, MATIAS ROBERTO JESUS: p.ss.aa. de Atento y Resistencia a la Autoridad. Ciudad", de conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al llamado MATIAS ROBERTO JESUS OCAMPO MANQUES, cuyo domicilio se ignora, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE MAYO DE 2005.- Y VISTO:.- Y CONSIDERANDO:.- RESUELVE: I) Citar por Edictos al inculpado MATIAS ROBERTO JESUS OCAMPO MANQUES, , para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, (art. 140 del Código Procesal Penal), bajo apercibimiento de declarar sus rebeldías.- II) Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar.- fdo: DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- Juez, por ante mi: SR. JORGE E. CARRILLO: SECRETARIO.-"

Publíquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial.- (sin cargo de publicación – justicia gratuita).- Secretaria N° 5, a los seis días del mes de junio del año dos mil cinco.

13/15/17 JUNIO S/C

PARTIDOS POLITICOS

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el **Expte. N° 1.109** Letra "W" – Año: 2.005, caratulado: "GABRIEL DARIO PEREYRA – APODERADO SOLIC. REC. PER. JUR. PCIAL. PARTIDO DE LA VICTORIA"; se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Junio de 2.005.- /// Atento el informe actuarial que antecede, téngase por presentado al Apoderado de la Agrupación Política "**PARTIDO DE LA VICTORIA**", y por constituido domicilio legal en M° "C", L° "11" del B° 67 viviendas de El Arenal, de esta ciudad, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico – política, en el ámbito de actuación provincial.- Que acorde a lo dispuesto por la Ley N° 3.919/83 art. 30 inc. a) y b): 1°) Ordenase la publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que la agrupación política "PARTIDO DE LA VICTORIA", solicita el reconocimiento e inscripción de personería jurídico - política, como partido provincial. 2°) Asimismo y como lo establece la Ley 3.919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidas y en formación, a los afectos de formular la oposición que pudieren deducir, en el término de cinco días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado. 3°) Notifíquese por cédula.- "Fdo. Dr. José Manuel del Campo – Presidente. Ante mi: DR. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti – Secretario que certifico.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Junio de 2.005.-

DR. HORACIO R. PASINI BONFANTI
SECRETARIO
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PCIA.
08/10/13 JUNIO

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, cita y emplaza por el TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **Don JUAN PEDRO SORIA y Doña JOSEFA TRANSITO FERNANDEZ.-**

Publíquese tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE MAYO DE 2005.-

08/10/13 JUNIO LIQ. N° 43618 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, cita y emplaza por el TREINTA DÍAS a herederos y /o acreedores de **RODRIGUEZ NORMA BEATRIZ.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE MAYO DE 2005.-

08/10/13 JUNIO LIQ. N° 43617 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del **Doña ROSA ANGELICA ARMENDIA.-**

Publíquese por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE JUNIO DE 2005.-

08/10/13 JUNIO LIQ. N° 43624 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON RAMOS EULOGIO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE MAYO DE 2005.-
Prosecretaria: PROC. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-
10/13/15 JUNIO LIQ. N° 43628 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **MARCOS ABSALON ARIAS**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 06 JUNIO DE 2005.-

ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA – SECRETARIA.-

10/13/15 JUNIO LIQ. N° 43634 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza a herederos y acreedores de **MARIO ASE**, a cuyo fin Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 06 JUNIO DE 2005.-, emplazándose por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE MAYO DE 2005.

SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.-

10/13/15 JUNIO LIQ. N° 43637 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON MATIAS ERNESTO REYES Y DOÑA PETRONA FERNANDEZ**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 04 MAYO DE 2005.-

DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA – SECRETARIO.-

10/13/15 JUNIO LIQ. N° 43650 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **SR. HUMBERTO DELFOR ARTONI**

SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALONSO.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAYO DE 2005.-

10/13/15 JUNIO LIQ. N° 43651 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° A- 4913/84: SUCESORIO: cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA ESTELLA MARIEN CONTRERAS**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 ABRIL DE 2005.-

SECRETARIA N° 1: OLGA B. PEREIRA – SECRETARIA.-

10/13/15 JUNIO LIQ. N° 43471 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **VICTORIO VETULLI**.-

Secretaria: DR. JULIO HECTOR LUNA

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 13 DE ABRIL DE 2005.-

13/15/17 JUNIO LIQ. N° 43656 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **ROSA INFANTE, M.I. N° 1.955.031**

SECRETARIA: DRA. MARIA JULIA GARAY

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE ABRIL DE 2005.-

13/15/17 JUNIO 43629 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por

TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **FLORES JULIA RAFAELA**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 19 DE ABRIL DE 2005.-

DRA .LILIANA PELLEGRINI -SECRETARIA.-

13/15/17 JUNIO 43633 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ALBERTO DEMETRIO CARRILLO**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

San Salvador de Jujuy 18 de Mayo de 2005.-

Secretaria: Dra. María Gabriela Sánchez de Bustamante.-

13/15/17 JUNIO 43626 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON JOSE LEANDRO YUGAR**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

San Pedro de Jujuy 12 de Abril de 2005.-Dr.Hugo César Moisés Herrera-Secretario.-

13/15/17 JUNIO 43631 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JORGE BERNARDO PAZ, D.N.I. 3.996.507**.-

Secretaria: DRA. MARIA JULIA GARAY.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

San Salvador de Jujuy 3 de Mayo de 2005.-

13/15/17 JUNIO 43627 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-133198/05, Caratulado: **Sucesorio: “SERAPIO, PEDRO Y FLORES DE SERAPIO, JUSTINA”**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **SERAPIO, PEDRO Y FLORES DE SERAPIO JUSTINA**; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación .-

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

San Salvador de Jujuy 19 de Mayo de 2005 DRA SIVIA RAQUEL LAMAS.-SECRETARIA.-

13/15/17 JUNIO 43641 \$ 11.70

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00
j) Contratos	\$48,00
Las publicaciones se cobran íntegramente por adelantado.		